RESOLUCIÓN Nº 117.-

"POR LA CUAL SE DESIGNA AL ING. AGR. DAVID BOLLA, COMO REPRESENTANTE TITULAR Y A LA LIC. ALBA DOMÍNGUEZ, COMO REPRESENTANTE ALTERNA, FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE LA COMISIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL DE MATERIA PRIMA - CTI, CREADO POR DECRETO N° 1053/93 Y SUS MODIFICATORIAS".-

-1-

Asunción, 17 de febrero de 2016.

VISTO:

El Decreto N° 1053/93 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSOLIDACION EN UN SOLO INSTRUMENTO LEGAL DE LOS NIVELES DE TRIBUTACION ADUANERA, SE ACTUALIZAN LAS PARTIDAS ARANCELARIAS Y SE DISPONE LA VIGENCIA DEL NUEVO ARANCEL DE ADUANAS";* el Decreto N° 11771/00 *"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 12º DEL DECRETO Nº 1.053 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1993, Y 4º DEL DECRETO Nº 16.416 DEL 27 DE FEBRERO DE 1997";* el Memorando D.A.G. N° 02 del 13 de enero de 2016 presentado por la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas; el Dictamen N° 165/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1053/93 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSOLIDACION EN UN SOLO INSTRUMENTO LEGAL DE LOS NIVELES DE TRIBUTACION ADUANERA, SE ACTUALIZAN LAS PARTIDAS ARANCELARIAS Y SE DISPONE LA VIGENCIA DEL NUEVO ARANCEL DE ADUANAS", se establece: "Art. 12.- La Dirección General de Aduanas reglamentará la importación de los libros, diarios, periódicos y revistas a fin de facilitar su despacho".*

Que, por Decreto N° 11771/00 "*POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 12º DEL DECRETO Nº 1.053 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1993, Y 4º DEL DECRETO Nº 16.416 DEL 27 DE FEBRERO DE 1997",* se establece: *"Art. 1º.- Modifícase el Artículo 12 del Capítulo V del Decreto Nº 1.053/93, "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONSOLIDACIÓN EN UN SOLO INSTRUMENTO LEGAL DE LOS NIVELES DE TRIBUTACIÓN ADUANERA, SE ACTUALIZAN PARTIDAS ARANCELARIAS Y SE DISPONE LA VIGENCIA DEL NUEVO ARANCEL DE ADUANAS", que queda redactado de la siguiente manera: "Art. 12.- Establécense las siguientes normas especiales: a) Las materias primas e insumos a ser importados por las empresas agropecuarias e industriales podrán importarse con un gravamen arancelario del cero por ciento (0%), cuando se demuestre que los mismos son utilizados como tales en sus propios procesos productivos; b) Se podrán acoger a los beneficios establecidos en el presente artículo siempre y cuando*

Ing. Agr. Hipólito Vidal Arrúa
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 117.-

"POR LA CUAL SE DESIGNA AL ING. AGR. DAVID BOLLA, COMO REPRESENTANTE TITULAR Y A LA LIC. ALBA DOMÍNGUEZ, COMO REPRESENTANTE ALTERNA, FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE LA COMISIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL DE MATERIA PRIMA - CTI, CREADO POR DECRETO N° 1053/93 Y SUS MODIFICATORIAS".-

reúnan los siguientes requisitos: ...4) Las solicitudes deberán estar acompañadas por el Dictamen favorable de la Comisión Técnica interinstitucional conformada por representantes del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Industria y Comercio, del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de la Unión Industrial Paraguaya, que deberán atender por el cumplimiento de los criterios enumerados precedentemente".

Que, por Memorando D.A.G. N° 02 del 13 de enero de 2016, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, solicita la derogación de la Resolución N° 668/15 del 31 de agosto de 2015, y designar al Ing. David Bolla como Representante Titular y a la Lic. Alba Domínguez como Representante Alterna de la Comisión Técnica Interinstitucional de Materias Primas.

Que, la Ley N° 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13° establece: "*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia N° 205/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaria General el Dictamen N° 165/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que corresponde derogar la Resolución N° 668/15 y designar como representante titular al Ing. Agr. David Bolla y a la Lic. Alba Domínguez, como representante alterna ante la Comisión Técnica Interinstitucional de Materias Primas, en base a lo solicitado por la Dirección de Agroquímicos.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, al **ING. AGR. DAVID BOLLA con C.I. N° 1.229.711, como Representante Titular** y a la **LIC. ALBA DOMÍNGUEZ con C.I. N° 1.536.599**

Ing. Agr. Hipólito Vidal Benega
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 117.-

"POR LA CUAL SE DESIGNA AL ING. AGR. DAVID BOLLA, COMO REPRESENTANTE TITULAR Y A LA LIC. ALBA DOMÍNGUEZ, COMO REPRESENTANTE ALTERNA, FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE LA COMISIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL DE MATERIA PRIMA - CTI, CREADO POR DECRETO N° 1053/93 Y SUS MODIFICATORIAS".-

como Representante Alterna, funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para participar en la Comisión Técnica Institucional de Materia Prima - CTI, creado por Decreto N° 1053/93 y sus modificatorias, sin perjuicio de sus otras funciones.

Artículo 2º.- DEROGAR, la Resolución SENAVE N° 668/15 del 31 de agosto de 2015.

Artículo 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO: DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE

AG/hvo/ep
ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL